



elkar-lan
S . C O O P .

KOOPERATIBAK SUSTATZEKO ELKARTEA
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS

Entidad declarada de UTILIDAD PÚBLICA
HERRI ONURAKO izaera emandakoa

Elkar-Lan, S. Coop.
San Vicente, 8 - 9.º Izq. (Edif. Albia II)
48001 BILBAO
Tel.: 94 470 37 60
Fax: 94 470 37 61
e-mail: elkarlan@elkarlan.coop
www.elkarlan.coop

Bilbao, 12de septiembre de 2024

Asunto: **Ayudas para emprender en economía social**

Estimado/a amigo/a:

Con fecha de 12 de septiembre de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco la ORDEN de 4 de septiembre de 2024, del Vicelehendakari Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para emprender en economía social, y se efectúa su convocatoria para el año 2024. la cual tenéis transcrita íntegramente en nuestra página web: www.elkarlan.coop , y de la cual adjuntamos tres cuadros, para tres programas en los que nos vamos a centrar:

- **Ayudas a la constitución de cooperativas y transformación de sociedades en cooperativas.**
- **Ayudas consolidación de las empresas de economía social recientemente constituidas.**
- **Ayudas para elaboración de Estudios:**
 - A) De viabilidad económica y financiera de sociedades anónimas o limitadas con un nivel creciente de pérdidas, disminución del volumen de negocios, incremento de las existencias, exceso de capacidad, disminución del margen bruto de autofinanciación, endeudamiento creciente, aumento de los gastos financieros, debilitamiento o desaparición de su activo neto.
 - b) Jurídico y económico-financiero de la viabilidad de que los trabajadores adquieran la propiedad de la empresa, sin relevo generacional, en la que prestan sus servicios

Como os comentaba os anexamos unos cuadros explicativos de dichas ayudas, con sus requisitos, importe de ayudas en cada uno, y plazo de presentación.

Si tenéis alguna duda estamos a vuestra entera disposición.

Francisco Javier Sanz
Director

I.- AYUDAS A LA CONSTITUCIÓN DE COOPERATIVAS Y TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES EN COOPERATIVAS

NORMATIVA	PROGRAMA	BENEFICIARIOS Y REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>Orden de 4 de septiembre de 2024 del Vicelehendakari Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para Emprender en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2024</p> <p>(BOPV nº 178. (12/09/2024))</p>	<p>Constitución de Cooperativas</p> <p>Transformación en Cooperativas</p>	<p>- Cooperativas inscritas o presentadas a su inscripción entre: el 16/09/2023 y el 15/09/2024.</p> <p>- Alta en IAE y SS desde la fecha constitución de la Cooperativa hasta el día anterior a la fecha de la resolución de la solicitud de ayuda.</p> <p>- Domicilio social y centro de trabajo en la CAPV</p> <p>- Las personas socias trabajadoras o de trabajo han de ser indefinidas</p>	<p>- Alta de tercero en formato telemático.</p> <p>- Plan de negocio</p> <p>- Copia Libro Registro personas socias.</p> <p>- Copia contrato socias incorporadas con posterioridad a la constitución .</p> <p>- Acreditar haber recibido formación cooperativa o compromiso de hacerlo</p> <p>- Copia de la inscripción registral de la entidad promovida.</p> <p>- Justificante bancario en concepto de aportación al capital por cada persona socia incorporada después constitución,</p> <p>- Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas o bien de la presentación de la solicitud para realizarla.</p> <p>- Documentación acreditativa de la pertenencia a una estructura asociativa de Economía Social, en nuestro caso KONFEKOOP.</p> <p>- Copia acuerdo colaboración del acompañamiento/tutorización.</p> <p>- Acreditación cumplimiento exigencias normativa seguridad y salud laboral.</p> <p>- Otros documentos según tamaño cooperativa y situación de las personas socias.</p>	<p>100 % sobre los baremos siguientes:</p> <p>* <u>4.000 €</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ por cada persona socia trabajadora o de trabajo indefinida. ➤ por cada persona socia de pleno derecho de las cooperativas agrarias. <p>Incorporada persona socia trabajadora o de trabajo indefinida hasta el momento de la solicitud</p> <p>* <u>1.000€</u> , por cada uno de los siguientes supuestos en que se encuadre la persona socia trabajadora indefinida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mujeres (si son mayoría en la Coop.) ➤ Pers. Discap. Minusv. = /+ 45 %. ➤ Pers. Internas 3 grado. ➤ Pers. libertad condicional. ➤ Padre o madre monoparental ➤ Víctimas violencia de genero ➤ Fin proc. inserc. socio laboral ➤ Víct. actos terrorismo. ➤ Personas Extoxicómanas. <p>Límite máximo por persona: <u>6.000 €</u> y ninguna persona socia trabajadora o de trabajo puede recibir más ayudas que el total de las aportaciones que hubiese suscrito.</p> <p>Límite ayudas/cooperativa: <u>30.000 €</u>.</p>	<p>Desde: .13/09/2024</p> <p>Hasta: 14/10/2024</p> <p>Solicitudes normalizadas y vía telemática Gobierno Vasco</p> <p>Se realizarán, en nuestro caso, por la entidad promotora ELKAR-LAN, S. COOP</p>

II.- AYUDAS CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL RECIENTEMENTE CONSTITUIDAS

NORMATIVA	PROGRAMA	ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>Orden de 4 de septiembre de 2024, del Vicelehendakari Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para Emprender en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2024</p> <p>(BOPV nº.178) (12/09/2024)</p>	<p style="text-align: center;">Ayudas consolidación empresas de economía social</p>	<p>ACTIVIDADES:</p> <p>-Implementación de herramientas de gestión empresarial y formación para su uso.</p> <p>DESTINATARIOS:</p> <p>- Empresas que hayan sido beneficiarias del programa emprender entre las convocatorias de 2015 a 2023.</p> <p>ENTIDADES BENEFICIARIAS</p> <p>-Entidades asociativas de empresas de economía social, en nuestro caso: KONFEKOOP.</p>	<p>A elaborar por KONFEKOOP:</p> <p>- Memoria y plan de trabajo, que incluya duración, metodología y presupuesto.</p> <p>- Detalle características curso cuando no lo imparta la entidad asociativa.</p> <p>- Currículo de la persona o personas consultoras.</p> <p>- Declaración responsable de KONFEKOOP, sobre la no vinculación accionarial, directa o indirecta con la empresa consultora o persona física consultora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>75%</u> coste actividad consultora. • Límite: <u>3.000 €</u> 	<p style="text-align: right;">Desde: 13/09/2024</p> <p style="text-align: right;">Hasta: 14/10/2024</p> <p style="text-align: center;">Solicitudes normalizadas y vía telemática Gobierno Vasco</p> <p style="text-align: center;">Se realizarán en nuestro caso por KONFEKOOP</p>

III.- AYUDAS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

NORMATIVA	PROGRAMA	ESTUDIOS	BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LAS CONSULTORIAS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>Orden de 4 de septiembre de 2024, del Vicelehendakari Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para Emprender en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2024</p> <p>(BOPV nº178) (12/09/2024)</p>	<p>PROMOCIÓN DE EMPRESA DE ECONOMIA SOCIAL</p>	<p>a) Estudio de viabilidad económica y financiera de sociedades anónimas o limitadas con un nivel creciente de pérdidas, disminución del volumen de negocios, incremento de las existencias, exceso de capacidad, disminución del margen bruto de autofinanciación, endeudamiento creciente, aumento de los gastos financieros, debilitamiento o desaparición de su activo neto.</p> <p>b) Estudio jurídico y económico-financiero de la viabilidad de que los trabajadores adquieran la propiedad de la empresa, sin relevo generacional, en la que prestan sus servicios.</p>	<p>1.- EMPRESAS MERCANTILES</p> <p>- Cooperativas inscritas o presentadas a su inscripción entre: el 16/09/2023 y el 15/09/2024.</p> <p><u>Compromiso escrito</u> firmado por los representantes legales de las personas trabajadoras de la empresa en la que se realiza el estudio de viabilidad, o el conjunto de por lo menos un tercio de la plantilla de las personas trabajadoras, en el sentido de que, <u>si la empresa es viable, se creará una entidad de economía social.</u></p> <p>2.- CONSULTORIAS</p> <p>1º.-Empresas participadas mayoritariamente por organizaciones representativas de la economía social.</p> <p>2º.- Otras consultoras con forma jurídica de cooperativa o sociedad laboral, asociadas a alguna organización representativa de la economía social (En nuestro caso a KONFEKOOP)</p>	<p>100 % del coste neto del estudio de viabilidad.</p> <p>Límite: 5.000 €/ estudio.</p>	<p>Desde: 13/09/2024</p> <p>Hasta: 14/10/2024</p> <p>Solicitudes normalizadas y vía telemática Gobierno Vasco</p>